



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila*

Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJH-PSAA12-0052
(Agosto 15 de 2012)

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de la Sala Administrativa del día 15 de Agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Mercedes Sandoval de Herrera, Juez Octavo Civil Municipal de Neiva, mediante oficio calendado el 14 de agosto del presente año, solicita la autorización para cierre de los términos procesales, por los días 22, 23 y 24 de agosto del año en curso, debido al traslado del citado despacho judicial a otras instalaciones ubicadas en el Palacio de Justicia de Neiva.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el mencionado despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva durante los días **22, 23 y 24 de agosto de 2012.**

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho los términos procesales se suspenderán durante dicho lapso.



En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva, durante los días **22, 23 y 24 de agosto de 2012**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por dicho lapso.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los despachos involucrados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina Judicial de Neiva.

ARTICULO CUARTO.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

CSJH/PSA/ERS/dpr